

# Curso FE005 MARCO LEGAL

➤ Profesor:

➤ Ing. Luis Arturo Chavarría  
Blanco, M.B.A.

➤ [arturo.chavarria@aproimsa.com](mailto:arturo.chavarria@aproimsa.com)

➤ 88181407

➤ JUNIO 2023



# contenido

- **Módulo I:** Sistema Nacional de Calidad. Generalidades. Marco Internacional y nacional de la Calidad Semana del 03 al 09 de junio.
- **Módulo II:** Infraestructura del Sistema de Calidad Semana del 10 al 16 de junio.
- **Módulo III:** Ley del Sistema Nacional para la Calidad (Ley No. 8279), Semana del 17 al 23 de junio.
- **Módulo IV:** Los retos de la competitividad nacional y el esquema actual de evaluación de la calidad, Semana del 24 al 30 de junio.

# Módulo I: Sistema Nacional de Calidad. Generalidades.

Marco Internacional y nacional de la Calidad; 03 al 09 de junio.

Marco internacional de Calidad. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio-OMC.

Marco internacional de Calidad. Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias-OMC.

Marco internacional de Calidad. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios-OMC.

Introducción a la Ley del Sistema Nacional de la Calidad en Costa Rica (Ley No. 8279).

Síntesis de la propuesta de reforma de la Ley 8279. Estado actual del Proyecto de Ley No. 21.160, reforma integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad

# Módulo I: Sistema Nacional de Calidad. Generalidades.

## Marco Internacional y nacional de la Calidad; 03 al 09 de junio.



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

*“La creación de un sistema de la infraestructura de calidad es uno de los pasos más positivos y prácticos que un país en desarrollo puede tener hacia el crecimiento de una economía próspera como base para la prosperidad, la salud y el bienestar.*”

*Una infraestructura de calidad es un sistema que contribuye a los objetivos de política del gobierno en áreas como el desarrollo industrial, la competitividad comercial en los mercados globales, el uso eficiente de los recursos naturales y humanos, la seguridad alimentaria, la salud, el medio ambiente y el cambio climático.”*

[https://www.unido.org/sites/default/files/2017-02/QI\\_Spanish\\_final\\_0.pdf](https://www.unido.org/sites/default/files/2017-02/QI_Spanish_final_0.pdf)

<https://www.unido.org/>

Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco, M.B.A.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

## ■ ARTÍCULO 1. PROPÓSITO DE LA LEY

Establecer un Sistema Nacional para la Calidad como **marco estructural de referencia ordenado** para las actividades vinculadas al **desarrollo y la demostración de la calidad**, que **facilite** el cumplimiento de los compromisos internacionales en **materia de evaluación de la conformidad** y que contribuya a **mejorar la competitividad** de las empresas nacionales y proporcione **confianza en la transacción de bienes y servicios**.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Órganos que lo conforman



# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279



## Ministros o viceministros de:

- Economía, Industria y Comercio, quien lo preside
- Ciencia y Tecnología,
- Agricultura y Ganadería,
- Salud,
- Ambiente y Energía,
- Obras Públicas
- Transportes,
- Educación Pública y
- Comercio Exterior.

## Presidente o vicepresidente:

- Cámara de Agricultura y Agroindustria,
- Cámara de Comercio,
- Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria,
- Cámara de Industrias
- Consejo Superior de Educación
- Consejo Nacional de Rectores.

## Otros miembros:

- Representante de UCCAEP
- Presidente de la (FENASCO)
- Director del LCM
- Presidente de la Junta Directiva del ECA
- Presidente del ENN

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Consejo Nacional de la Calidad (CONAC) (II)

Responsable de fijar lineamientos generales del SNC, (prácticas internacionales y necesidades nacionales). Coordina las actividades de promoción y difusión de la Calidad. Da seguimiento a lineamientos y recomendaciones. Secretaría Ejecutiva, adscrita al MEIC

## Comité Ejecutivo

- Presidente del CONAC
- Dos representantes del sector privado.
- Un representante del sector académico.
- Un representante del sector público
- Un representante de los organismos principales del SNC (LCM, ECA y ENN)

## Secretaría Ejecutiva

- Director del LCM
- Gerente del ECA
- Titular de la Secretaría Técnica del ORT
- Director Ejecutivo del ENN.

## Otros Comités:

- Comités “ad hoc” entre sus miembros.
- Expertos técnicos

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Lab.  
Costarricense  
de  
Metrología  
(LCM)  
(III)

Comisión de Metrología

Director del LCM

Representantes

- Tres del Poder Ejecutivo.
- Uno de CONARE
- Uno de los usuarios de metrología.
- Uno del Sector privado (propuesto por UCCAEP).

## Resumen de sus funciones

- Actuar como organismo técnico y coordinador con otros organismos científicos y técnicos, públicos y privados, nacionales e internacionales, en el campo de la metrología.
- Custodiar los patrones nacionales y garantizar su referencia periódica a patrones de rango superior.
- Promover el uso, la calibración, la verificación y el ajuste de los instrumentos de medición, así como la trazabilidad a patrones del SI, y garantizar la trazabilidad de los instrumentos de medida.
- Fungir como laboratorio nacional de referencia en metrología y, cuando se le requiera, brindar servicios como laboratorio secundario en las áreas de su competencia.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Órgano de  
Reglamentación  
Técnica (ORT)  
(V)

El ORT es integrado por:

## Representantes del Ministerio de:

- Economía, Industria y Comercio, quien lo preside,
- Agricultura y Ganadería,
- Salud,
- Obras Públicas y Transportes,
- Ambiente y Energía,
- Ciencia y Tecnología y,
- Comercio Exterior.

El ORT es dirigido por:

Una **Secretaría Técnica**, adscrita al MEIC, la cual será a la vez, la Secretaría Técnica del Comité Nacional del Codex Alimentarius.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Órgano de  
Reglamentación  
Técnica (ORT)  
(V)

## Resumen de sus funciones

- ❑ Asesorar y capacitar a los entes del Estado con facultades para proponer **la emisión de reglamentos técnicos**, en cuanto a la conformación de los comités técnicos para elaborar, adoptar y aplicar tales reglamentos.
- ❑ Mantener canales de información regionales e internacionales en el ámbito reglamentario.
- ❑ Establecer los mecanismos de coordinación con instituciones similares en el ámbito nacional e Internacional, para **facilitar las actividades de integración y armonización de los reglamentos técnicos** y las definiciones internacionales.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Ente  
Nacional de  
Normalización  
(ENN) (VI)

Cada cinco años, por recomendación del Consejo Nacional para la Calidad, el Poder Ejecutivo concederá el reconocimiento ENN, a la entidad privada sin fines de lucro que haya adoptado los requisitos internacionales y los cumpla.

En la actualidad, El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), es el ente designado como ENN.

Es dirigida por un Consejo Directivo integrado por quince directores, provenientes de diferentes sectores, incluidos el sector público y los consumidores, con el propósito de mantener un adecuado equilibrio de intereses.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Ente  
Nacional de  
Normalización  
(ENN)(VI)

## Resumen de sus funciones

- ❑ Encauzar y dirigir la elaboración de las normas convenientes para el desarrollo socioeconómico, nacional, incluso la adopción de normas internacionales y la armonización en ámbitos supranacionales.
- ❑ Promover la participación nacional ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.
- ❑ Difundir la aplicación adecuada de las normas a las actividades productivas y comerciales, tanto en el sector público como en el privado.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Ente  
Nacional de  
Normalización  
(ENN) (VI)

## **INTECO**

**Fundada en 1987**

**Asociación privada**, multisectorial, de utilidad pública y sin fines de lucro.

### **Objetivo de su creación:**

Fomentar y apoyar el desarrollo de la calidad en la producción de bienes y servicios en el país

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

## JUNTA DIRECTIVA

### Representantes del Ministerio de:

- Ciencia y Tecnología, quien lo precide
- Economía, Industria y Comercio
- Agricultura y Ganadería,
- Salud,
- Ambiente y Energía,
- Obras Públicas
- Transportes,
- Educación Pública y
- Comercio Exterior.

- LCM
- ENN
- CONESUP
- CONARE
- Cuatro del UCCAEP.
- Uno de los consumidores.
- Dos de entes acreditados.
- Uno de la Federación de Colegios Profesionales.

Otros  
Representantes:

Ente  
Costarricense  
de  
Acreditación  
(ECA) (IV)

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Ente  
Costarricense  
de  
Acreditación  
(ECA) (IV)

**Entidad pública de carácter no estatal, con personería jurídica y patrimonio propios.**

- ❑ Acreditar previo cumplimiento de los requisitos.
- ❑ Estimular la acreditación en todos los ámbitos tecnológicos y científicos del país.
- ❑ Garantizar la competencia técnica y credibilidad de los entes acreditados.
- ❑ Resolver, previo cumplimiento del debido proceso, las denuncias que, en materia de su competencia, se presenten contra los entes acreditados.
- ❑ Promover la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Ente  
Costarricense  
de  
Acreditación  
(ECA) (IV)

## Resumen de sus funciones

- Acreditar previo cumplimiento de los requisitos.
- Estimular la acreditación en todos los ámbitos tecnológicos y científicos del país.
- Garantizar la competencia técnica y credibilidad de los entes acreditados
- Resolver, previo cumplimiento del debido proceso, las denuncias que, en materia de su competencia, se presenten contra los entes acreditados
- Promover la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo

## Artículo 26.—**Funciones de la Comisión de Acreditación**

- ❖ Acreditar previa comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, conforme a las buenas prácticas internacionales.
- ❖ Instruir los procedimientos de investigación y sancionar a los entes acreditados que incumplan esta Ley y su Reglamento.
- ❖ Nombrar a los comités técnicos ad hoc.
- ❖ Otras que le indiquen esta Ley y su Reglamento.

## Artículo 34.-- **Servicios a las Entidades Públicas**

- ❖ Todas las instituciones públicas que, para el cumplimiento de sus funciones, requieren servicios de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, entes de inspección y entes de certificación, deberán utilizar los acreditados o reconocidos por acuerdos de reconocimiento mutuo entre el ECA y las entidades internacionales equivalentes.
- ❖ Los laboratorios estatales deberán acreditarse ante el ECA, de conformidad con el reglamento respectivo.

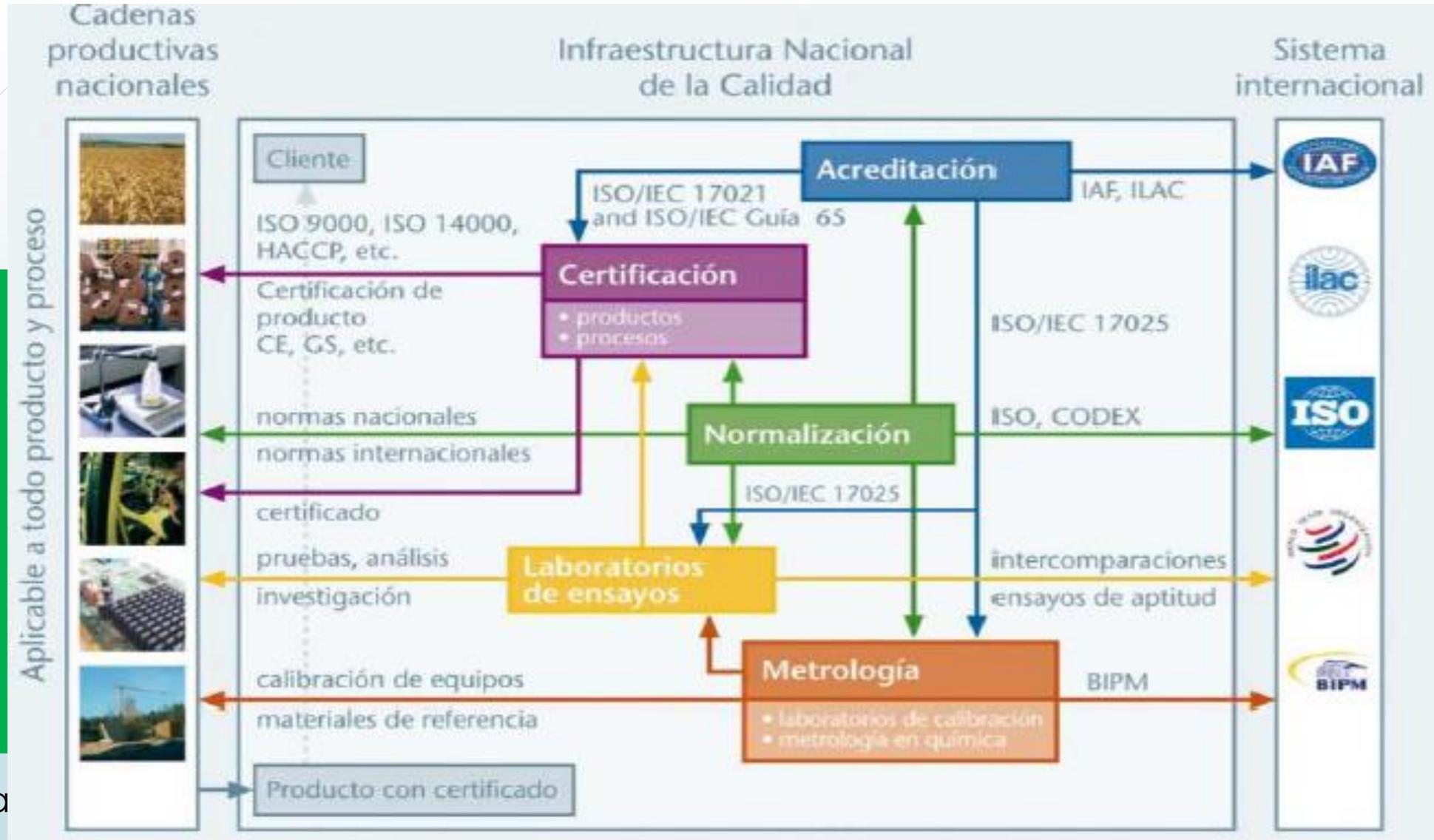
# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

Impacto de la infraestructura de la calidad en América Latina

Karl-Christian Göthner  
Sebastián Rovira  
Compladones



**LAS INTERRELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LA CADENA DE VALOR Y EL SISTEMA INTERNACIONAL**



Fuente: PTB, Alemania

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/3846>

Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco, M.B.A.

# Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279

## FOROS INTERNACIONALES Y REGIONALES



Foro Internacional de Acreditación.



Cooperación Interamericana de Acreditación



Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios.



Organización Internacional para la Normalización

# Curso FE005 MARCO LEGAL

- Profesor:
- Ing. Luis Arturo Chavarría Blanco,  
M.B.A.
- [arturo.chavarria@aproimsa.com](mailto:arturo.chavarria@aproimsa.com)

JUNIO 2023

